

	VALORES
01.- NICHOS DE PREFERENCIA 2da. y 3ra. FILA	
01.01. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	625.000
01.02. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	435.000
01.03. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	295.000
01.04. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	305.000
01.05. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	225.000
01.06. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	180.000
01.07. SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32	650.000
01.08. ARRIENDO COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (2°, 3° y 4°)	320.000
OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN REGLAMENTARIA QUE LOS NICHOS DE LOS PABELLONES: CERRO CHEPE Y DE 1ra.AVENIDA, UTILICEN LA TAPA DE MÁRMOL QUE INCLUYEN. EL VALOR ES DE \$95.000	
02.- NICHOS CORRIENTES 1ra. 4ta. y 5ta. FILA	
02.01. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	500.000
02.02. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	345.000
02.03. ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	255.000
02.04. ARRIENDO NICHOS PROVISORIO ADULTO TRAMO UNO	105.000
02.05. ARRIENDO NICHOS PROVISORIO ADULTO TRAMO DOS	75.000
02.06. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	295.000
02.07. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	220.000
02.08. ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	165.000
02.09. SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32	515.000
02.10. ARRIENDO COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (1°, 5° y 6°)	270.000
OBSERVACIÓN: SOBRE EL VALOR DE ARRIENDO DE NICHOS SE DEBE ADICIONAR EL DERECHO DE RENOVACIÓN O SEPULTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA	
03.- VENTAS DE SEPULTURAS	
03.01. VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1° AVENIDA (LADO TALCAHUANO)	4.200.000
03.02. VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1° AVENIDA (PABELLÓN CERRO CHEPE II)	4.200.000
03.03. VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLÓN BÍO BÍO (NRO. 31)	3.600.000
03.04. VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) MIRADOR DEL BOSQUE (SIN REVESTIMIENTO)	4.950.000
03.05. VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) CASCO HISTÓRICO (SIN REVESTIMIENTO)	4.950.000
03.06. VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN LAMAS (CON REVESTIMIENTO)	6.900.000
03.07. VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) 1° AVDA. LADO THNO. (CON REVESTIMIENTO)	5.950.000
NOTA: LAS SEPULTURAS QUE NO CONSIDERAN REVESTIMIENTO, DEBERÁN SER CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE, CON UN CONTRATISTA AUTORIZADO	
03.08. VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (PAB. 30)	1.050.000
03.09. VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (1° AVDA.)	1.300.000
03.10. VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (1°, 5° y 6°)	680.000
03.11. VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (2°, 3° y 4°)	890.000

04.- VALORES DE SEPULTACIONES

04.01. SEPULTACIÓN EN NICHOS (TODOS LOS PABELLONES DE NICHOS)	60.000
04.02. SEPULTACIÓN EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	110.000
04.03. SEPULTACIÓN EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	130.000
04.04. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	85.000
04.05. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	110.000
04.06. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES	110.000
04.07. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	130.000
04.08. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	150.000
04.09. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 AÑOS PARA ADULTOS	130.000
04.10. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 PARA PÁRVULOS	95.000

05.- EXHUMACIONES

05.01. EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OTRO CEMENTERIO	190.000
05.02. EXHUMACIÓN PARA TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO	100.000
05.03. EXHUMACIÓN PARA REDUCIR RESTOS Y COLOCAR EN OSARIO	70.000
05.04. EXHUMACIÓN POR ORDEN JUDICIAL	100.000

06.- RENOVACIONES

06.01. RENOVACIÓN DE NICHOS	27.000
06.02. RENOVACIÓN SEPULTURAS EN TIERRA	27.000

07.- TERRENOS

07.01. DE 1.00 x 2.40 MTS PATIO LAS PALMERAS II	1.870.000
07.02. DE 1.00 x 2.40 MTS PATIO LOS ALERCES	3.050.000
07.03. DE 2.00 x 2.50 MTS PATIO 20	4.150.000
07.04. DE 2.00 x 2.70 MTS AVDA. G. MISTRAL	4.450.000
07.05. DE 2.40 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	5.670.000
07.06. DE 3.00 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	7.100.000
07.07. METRO ² PARA AMPLIACION DE TERRENO CON CAMBIO TIPO SEPULT.	1.150.000
07.08. METRO ² SECTOR PATRIMONIAL	1.470.000
07.09. DE 1.00 x 2.40 MTS 1° AVENIDA (LADO TALCAHUANO)	3.360.000

08.- TRANSFERENCIAS

08.01. DERECHOS SOBRE TASACIÓN EFECTUADA POR EL CEMENTERIO	
--	--

09.- CONSTRUCCIONES

09.01. DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO NETO APROBADO POR EL CEMENTERIO	
--	--

10.- INSCRIPCIONES DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS

10.01. INSCRIPCIÓN ANUAL 1ª CATEGORIA	630.000
10.02. INSCRIPCIÓN ANUAL 2ª CATEGORIA	525.000
10.03. INSCRIPCIÓN ANUAL 3ª CATEGORIA	32.000
10.04. INSCRIPCIÓN ANUAL 4ª CATEGORIA	20.000
10.05. COMPRA DE BASES VIGENTES PARA POSTULAR A CONTRATISTAS	42.000

11.- OTROS DERECHOS

11.01. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCO Y PLANCHA GRANDE DE MÁRMOL	29.000
11.02. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHA DE MÁRMOL CON JARDINERA	22.000
11.03. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR LIBROS Y PERGAMINOS DE MÁRMOL	19.000
11.04. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PANCHAS CHICAS DE MÁRMOL	12.000
11.05. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCOS DE GRANITO	20.000
11.06. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MESAS JARDINERAS	31.000
11.07. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PANCHAS DE GRANITO CON JARDINERA	14.000
11.08. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR REJAS METÁLICAS (180x80x40 Cm. Adultos y 60x50x 40 Cm. Párvulos)	13.000
11.09. DERECHOS POR TAPIAR NICHOS DE BÓVEDAS Y MAUSOLEOS	43.000
11.10. REPOSICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ADORNO	17.000
11.11. LAVADO DE SEPULTURAS (DIARIO)	20.000
11.12. ACCESO VEHICULAR TERCERA EDAD Y CAPACIDADES DIFERENTES	800
11.13. ACCESO VEHICULAR PÚBLICO EN GENERAL	1.200

12.- CERTIFICADOS Y TÍTULOS

12.01. TÍTULO POR COMPRA DE TERRENO	17.000
12.02. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (HASTA 50 AÑOS)	4.000
12.03. COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD	28.000
12.04. CERTIFICADO DE CREMACIÓN NACIONAL	4.500
12.05. CERTIFICADO DE CREMACIÓN PARA TRASLADO CENIZAS AL EXTRANJERO	15.000
12.06. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (SUPERIOR A 50 AÑOS)	18.000
12.07. COPIA LEGAJO DOCUMENTACIÓN ALMACENADA LEY DE TRANSPARENCIA HASTA 20 PÁG.	22.000
12.08. CERTIFICADO DE TASACIÓN DE SEPULTURA	7.000

13.- RENOVACIÓN DERECHOS POR TERRENOS VENCIDOS

13.01. DEL VALOR VIGENTE (TASACIÓN)

14.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

14.01. DEL VALOR DEL TERRENO VIGENTE (TASACIÓN)

15.- ARANCELES DE FUNCIONARIOS (MEDIANTE SOLICITUD CON VºBº)

Según Oficio A.C. N° 134-17 de fecha 21-Dic-2017

16.- DERECHOS DE CREMACIÓN

16.01. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTOS	1.250.000
16.02. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTOS - A FUTURO	1.090.000

16.03. SERVICIO DE CREMACIÓN BÁSICO PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES	800.000
16.04. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE ADULTOS	50.000
16.05. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE PÁRVULOS	40.000
16.06. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS GRANDE DESDE	115.000
16.07. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS PEQUEÑA	65.000
16.08. SERVICIO ADICIONAL CÁMARA DE CONSERVACIÓN, DIARIO (HASTA 30 DÍAS)	28.000
16.09. SERVICIO DE REINCINERACIÓN DE CENIZAS	250.000
16.10. SERVICIO DE VELATORIO (48 HRS.)	100.000
16.11. SERVICIO USO TEMPLO ECUMÉNICO	100.000

17.- SEPULTACIONES ÁNFORAS

17.01. SEPULTACIÓN EN NICHOS	36.000
17.02. SEPULTACIÓN EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	75.000
17.03. SEPULTACIÓN EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	90.000
17.04. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	55.000
17.05. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	80.000
17.06. SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES	70.000
17.07. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA	75.000
17.08. SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	90.000
17.09. SEPULTACIÓN EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	36.000
17.10. SEPULTACIÓN EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	40.000

OBSERVACIONES

1. ESTOS ARANCELES REPRESENTAN LAS OPERACIONES Y/O PRODUCTOS DE MAYOR UTILIZACIÓN Y EXISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, LO QUE NO IMPLICA QUE EN LA PRÁCTICA SE PUEDAN PRESENTAR SITUACIONES NO TIPIFICADAS, LAS CUALES QUEDARAN A CRITERIO TÉCNICO Y REGLAMENTARIO DEL DIRECTOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN. PARA LOS EFECTOS CONTABLES, LOS INGRESOS SE IMPUTARÁN EN LA CUENTA CONTABLE CORRESPONDIENTE O EN OTROS INGRESOS, SI NO CLASIFICARA PRECISAMENTE EN ALGUNA.

2. ESTE DOCUMENTO NO CONTEMPLA LAS CAMPAÑAS COMERCIALES QUE PUDIERAN DESARROLLARSE. EN CADA CASO SE PRESENTA DOCUMENTO FORMAL A LA SECRETARIA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, AUTORIZANDO ASÍ LOS VALORES Y/O DESCUENTOS A APLICAR.

3. LA DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, POSEE FACULTADES PARA EFECTUAR DESCUENTOS E INCLUSO EXENCIONES SI ALGÚN CASO POSEE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. LO ANTERIOR, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN.